



PROGRAMA BECAS COMECyT, MODALIDAD BECA



# MUJERES INDÍGENAS

## Y RURALES MEXIQUENSES

### PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA

# PRIMERA PROMOCIÓN 2026



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría

## CONVOCA

a instituciones de educación superior del Estado de México, a postular mujeres mexiquenses que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios de la entidad y/o sean residentes de municipios considerados con alto porcentaje de comunidades rurales de la entidad (conforme al catálogo de municipios publicado por COMECyT) y que hayan sido aceptadas o que estén cursando estudios de maestría, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado, a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional. Para ello, deberán sujetarse a las siguientes

## BASES

### PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Las personas solicitantes de la beca deberán estar inscritas en un programa de maestría orientado a alguna de las siguientes áreas:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
- Biología y Química.
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Humanidades y Ciencias de la Conducta.
- Ciencias Sociales.
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
- Ingenierías.

### SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo monetario de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.)** mensuales, que se otorgará mediante transferencia bancaria cubriendo un periodo de entre uno y hasta diez meses. El total de los pagos no podrá exceder las diez ocasiones. Se considerará como fecha límite para el inicio del periodo escolar el mes de **marzo de 2026**, lo cual deberá constar en la carta de postulación (formato A). La beca no podrá aplicarse de forma retroactiva al mes de marzo del presente año.

La entrega del apoyo se otorgará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que su monto ni su cobertura excedan lo dispuesto en el párrafo anterior ni en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

**La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.**

### TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas solicitantes, postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Pertener a uno de los pueblos originarios (documento que compruebe la pertenencia a una comunidad indígena) o comprobar residencia en un municipio de alto índice de población rural del Estado de México a través de la identificación oficial.
2. Haber obtenido el grado de estudios de licenciatura.
3. Contar con un promedio académico mínimo de 8.0 en un periodo o ciclo escolar anterior al que realiza su solicitud.

4. Estar inscrita en un programa de estudios de maestría en una Institución de educación superior en el Estado de México.
5. No haber sido previamente beneficiaria de alguna beca por parte del COMECyT para cursar el grado de maestría, en un programa de estudios distinto para el cual se solicita la beca.
6. No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales.
7. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT y/o no haber presentado alguna condición referida en el numeral 8.1.9 incisos a) y b) de las presentes Reglas de Operación.

### CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas solicitantes deberán realizar la solicitud con la documentación correspondiente, durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico disponible en la siguiente dirección electrónica:

**[http://intranet3\\_comecyt.edomex.gob.mx/becas\\_mujeres/login](http://intranet3_comecyt.edomex.gob.mx/becas_mujeres/login)**

Dicho sistema estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el término de su vigencia, indicada en la Base Octava.

Los siguientes documentos deberán adjuntarse en formato PDF, legibles y escaneados, con un peso menor a 2 megabytes:

1. Identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.
2. Título o cédula profesional de los estudios de licenciatura, en caso de aún no contar con él durante el periodo de emisión y vigencia de la convocatoria, podrá incorporar el acta de examen o el documento oficial con el que se acredite la obtención del grado de licenciatura, acompañado de un documento emitido por la Institución de educación superior de egreso informando que la expedición del título profesional se encuentra en trámite.
3. Carta de postulación (formato A) emitida por la institución de educación superior en donde realiza los estudios de maestría y firmada por la persona solicitante.



4. Documento que avale pertenecer a una comunidad de indígena o rural:

- a) Las personas solicitantes que pertenezcan a algún pueblo originario del Estado de México deberán presentar la constancia de pertenencia emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), jefe supremo o la autoridad municipal facultada.
- b) Las personas solicitantes que residan en alguno de los municipios del catálogo publicado por el COMECyT deberán comprobarlo a través de la identificación oficial.

**Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, que hayan sido presentadas en tiempo y forma y que, además, se encuentren incluidas en el formato B “Listado institucional de personas postulantes”, enviado por la institución de educación superior.**

**NOTA:** las instituciones de educación superior del Estado de México que deseen presentar a personas solicitantes para la obtención de la beca deberán remitir el formato B, a más tardar 5 días hábiles posterior al cierre de la presente convocatoria. Dicho instrumento deberá contener la información completa de quienes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y deberá enviarse al siguiente correo electrónico: [fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx](mailto:fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx)

**Todos los formatos requeridos para la solicitud de la beca están disponibles en la página web oficial. Puede acceder a ellos en la siguiente dirección electrónica:**  
<https://comecyt.edomex.gob.mx/mujeres-indigenas-mexiquenses>

#### QUINTA. Expedientes físicos

Las personas solicitantes deberán entregar su expediente físico, integrado por la documentación señalada en la Base Cuarta, a la persona que actúa como enlace entre su institución de educación superior y el COMECyT. Dicha persona será responsable de integrar, cotejar, validar y resguardar los expedientes.

#### SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro de la presente convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT, contará con un máximo de **40 días hábiles** para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca. Este proceso se realizará conforme a los criterios y requisitos de selección, así como a los criterios de priorización establecidos en los numerales **8.1.1** y **8.1.2** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.**

#### SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de las personas solicitantes, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento. Dicho comité se encargará de la evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.

#### OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 24 de abril de 2026 y concluirá el 15 de mayo de 2026 a las 17:00 horas.

#### NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a partir del 19 de junio de 2026 y podrán consultarse en la página web oficial COMECyT:  
<https://comecyt.edomex.gob.mx/mujeres-indigenas-mexiquenses>

#### DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de los resultados. En dicha notificación se detallará el mecanismo para el otorgamiento de la beca, así como las fechas estimadas de cada ministración.

**IMPORTANTE:** es indispensable que las personas beneficiarias dispongan de una cuenta bancaria con capacidad para recibir el monto total de la beca. Este monto podrá ser distribuido en una sola o hasta diez ministraciones, conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT. Los datos de dicha cuenta bancaria deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo indicado en la notificación enviada.

#### DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, las causas de incumplimiento y las sanciones estipuladas en los numerales **8.1.7**, **8.1.8** y **8.1.9**. Asimismo, deberán asumir las corresponsabilidades adquiridas, conforme a lo establecido en el numeral **8.1.10** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.**

#### DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de acuerdo con lo establecido en el numeral **8.2** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.** Además, la beca puede finalizar si la persona beneficiaria incurre en la falta de sus obligaciones establecidas en el numeral **8.1.7**; por alguna de las causas de incumplimiento mencionadas en el numeral **8.1.8**; si es objeto de sanciones conforme al numeral **8.1.9**; o si no cumple con sus corresponsabilidades establecidas en el numeral **8.1.10** de las mismas Reglas de Operación. De igual forma, cualquier cambio en el estatus académico que resulte en una condición irregular conllevará la terminación de la beca.

#### DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral **10.1, inciso s)**, de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.**

#### DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECyT.

**Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, respecto a la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán definitivos e inapelables. El registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.**

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría**, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: [fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx](mailto:fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx)

Toluca, Estado de México, 24 de abril de 2026.

#### CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.